

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 28/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20155500086581

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL CARRERA 10 No. 56 - 40 LOCAL 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6 GIRON (SAN JUAN DE) - SANTANDER

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 28216 de 17/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia integra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO X

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal

C \Users\karolleal\Desktop\ABRE odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 178

0 2 8 2 1 6 Del 17 DIC 2014

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL identificada con N.I.T. 9001323170

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÂNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del articulo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del articulo 14 del Decreto 1016 de 2000, articulos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y articulo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y articulo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se lenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 334998 de fecha 18 de octubre de 2012, impuesto al vehículo de placa SXS 152, el cual transportaba mercancia

RESOLUCIÓN No.

0 2 8 2 1 6 Del 17 DIC 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL identificada con N.I.T. 9001323170"

para la empresa de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL identificada con N.I.T. 9001323170 al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a OBSERVACIONES, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas SXS 152.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 560,

Articulo 1°. CODIFICACION.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancias con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente.".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Articulo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente articulo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los limites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

RESOLUCIÓN No.

10 2 8 2 1 6 Del 17 DIC 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL identificada con N.I.T. 9001323170"

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4" y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

Pruebas

Informe Unico de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 334998	18 de actubre de 2012	SXS 152
TIQUETE DE BÁSCULA No. 509	18 de octubre de 2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL identificada con N.I.T. 9001323170 presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del articulo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

d). En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los limites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrá en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

D

RESOLUCIÓN No.

10 2 8 2 1 6 Del 17 DIC 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL identificada con N.I.T. 9001323170"

Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL identificada con N.I.T. 9001323170 por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL identificada con N.I.T. 9001323170 con domicilio en la ciudad de GIRON - SANTANDER en la CARRERA 10 NO. 56-40 LC. 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6 TELÉFONO: 6460010 CORREO ELECTRÓNICO: jcastro@multicargo.com.co o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envio y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

NO 2 8 2 1 6 17 DIC 2014 NOTIFIQUESE CUMPT ASE

Syperintendente Delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor

FIE GARCIA

Reviso: Judicanya Proyecto: Marcy Carrillo B/Plan Contingencia.

334998

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 334998 **FECHAY HORA** 02 01 00 01 02 03 04 05 06 07 00 Republica de Colombia DIA 06 07 80 09 10 11 12 13 20 30 14 15 Ministerio de Transporte 16 17 12 18 19 20 21 50 2. LUGAR DE LA INFRACCION ALDES KM 0+700 BASQLA VIA BAGATA LOS nio

M

м

MNO

5. EXPEDIDA

6. SERVICIO

PARTICULAR

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

PUBLICO

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA S.A. NIT. 900132317-0

NOTA: EL AGENTE DE TRANSPO O DE POLICIA DE CAHRETERIAS QUE RECISA DIRECTA O INEXPECTAMENTE. DINERIO O DADIVAS PARA FISTARDAN U CARTIE ACTO PROPIO DE SU CARRO, PICURRIRA EN PRISION SECUN LO ESTARLECIDO EN EL COCIDO PENAL (CONCUSION CONECNIZ).

TALLER

TRANSBOHDQ.

PUENTOS

- 4107354018

WEHICULD TRANSPORTA OF LAND SERNEDES DE 140 Kg 75 6UN TIQUETE Nº 509, TRANSPORTA AL IMENTO REFRIGERA

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE INICIOUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.

FIRMA DEL CONDUCTOR

DŁ

DO, MANIFICS TO DE CARGA Nº 17660 0162653

ORIDASA

STUVW

7. CODIGO DE INFRACCION

02354018

3

3

3 4 5

4 (5)

4 5 6 7 8 9

Q

D

0

0

IAN CARLOS ARIAS

13. TARJETA DE OPERACION

SETMA-DECUM.

PARQUEADERO

tnamspanti

FIRMA DEL TESTIGO

(X) Y

y.

8 9

8 9

37044941

N

9

ĸ

A B C D E

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

3 4 3 6 7

3

3 4 5 8

8. CLASE DE VEHICULO

BCDE

BCDE

O

AUTOMOVIL

BUS

BUSETA

CAMPERO

CAMIONETA

MOTOS Y SIMILARES

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

12. LICENCIA DE TRANSITO

14. DATOS DEL AGENTE

15. INMOVILIZACION

16. OBSERVACIONES

FIBMA DEL AGENTE

CC. 63322942

G

GH

GH

6

8 9

8 9

5 6

CAMION

MICROBUS

VOI QUETA

OFFICE

9002893933

TIGARED S.A., REALITA

SUPER INTENDENCIA

BANEDAD DE JUBAMENTO

CAMION TRACTOR

DAVID ALEXAMPEN SUNCHEZ.

PREFUEIXA DE COLOMBUA

INVESTIGAÇÃO COLOMBUA

INVESTIGAÇÃO POR COLOMBUA

COLOMBUARAMO

INVESTIGAÇÃO POR COLOMBUARAMO

COLO EARCERIES A LAB EMPRESAS DE THANSPORTE PUBLICO TERRESTRICALITAMOTOR EXPEDIAL No patrices a Milestrates of Auresta's despectation on American de leading of the Milesta patrices.

No hardware publication in religion del Austral (or a long rection delarries).

Respectable to delarriesche qui in lange auto belancation is per en opcorum or his vertices del breithisme despectation per delarriesche performance delarriesche The processing is described by the final and individually and or decide of the first term in the control and decided for the first term in the control and the first term in the first term in the control and the first term in the procedure de la companio del la companio de la companio del la companio de la companio del la companio de la companio de la companio del la companio de la companio del la companio Institution(s)

From reprise the improvements are interprised.

In prise, address it transport metals are interprised.

In prise, address is transport metals are interprised in the manual against the interprised as the manual are interprised.

In prise, address is the enterprised are interprised and interprised interprised and interpretation and interpret SANCONCE A LAS ENPARESAS DE TRANSPORTE PUBLICIS TERRESPRIS AUTOROTON COLDICTIVO. METROPOLITARIO, INSTRUMY ENDICAMEN DE PARAMEROS O SENTO. The Management of Management o 6.2.5.2 - writte in fertigate conjument on united to take a to scripts groups dirt Year 415 447 68 Rad No 2013-560-015042-2 400 Asunto IUIT ORIGINAL No 334998 DE 18-10-2012, PLACAS SXS Constitution of the space of th 449 ASUNTO IUIT ORIGINAL NO 334998 DE 18-10-2012, PLACAS SXS

Usuario Radicador KARENBERRATO --Fecha Radicado 01:04:2013 PLACAS SXS

Visito nuestra Página -- Welly Eupertransporte gov.ce

Calle 63 Nro. BA. 48 Bagetá D.C., 3828700

Response gov.ce minimum in high effects to communic secretique of the lates set que growne has functioned that extending an extreme of prospects relatively to the Sieteine de Geetion OrfeoCol subside et a reprocram motos at e limora largers or doe consider to expense a process of the constant o 447 As other to demand a local or to describe the control of the contr DOI y vinit le personale per per must excellénte le largerated à resourable previous per sièmes de passimes. Le cett el s'en le minimissione de la manifestate de la expensa. Les les largerates de la manifestate de la expensa. Les la cettes en communités de la manifestate de la expensa. BANCONES A LOS PEDRE TAMES DE VENEZO, LOS NOVELLAS DE VENEZO, LOS NOVELLAS AMERICAS. DE PRAMEPORTO E Requirir de la servici de la tendra de recuta de servició de recu-la, supera de venezo en ingreso debicados, so descubido y ense Pesca de servició de recurso servició de porte d'america espellar que la activada franca a conjulera o con los elevanos. Pesca de servició de recurso de porte de financia espetan caya in servició. Pesca de servició de recurso de debica del experienciamo de partir estado de forca venezo. Pesca de servició de resulta de descubidos. Pesda de servició de resulta de descubidos. After a 10th Company or program on minute anomalous we admitted the company of th SAMECOMES A LOS PROPERTANCE, POSEZDONS O TRANSPORTA DE VÍNICA DE DETRAMENOME MARLACO TRANSPORTA. AUTOROCIOS COLUMNOS E TRANSPORTA E MESTO DEL TRANSPORTA DE ACTORA REPRESENDADA DE DETRETA O BARACOMA. BANCIONES A LAR ENTERADES EDUCATIVAS CON EGUIPOS PROPIOS O EMPRESAS PRIVADAS CON EGUIPOS PROPIOS DIENCADOS AL TRANSPORTE DE SAS ESTURIANTES O ASALAPADOS Considering Final designation (Associated Section 2015). Section 2. Considering the section of t Se martire a comuni de lipinas tendricas; la semblida y parti. Se questo es manamento de discreta la manuella personante la discreta se mana e questo symmograficata a finale de Republica magina e y publica de compa de causa artícula. year y process of the region of the control of the 1 For mining a 1st administration in temperate compresses the distriction of the distriction principal for ground in the promotion of the promot MODNES A LAS EMPRISAS DE TRARSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR HOMOURS DE PROJUGAÇÃO DE CONTROL DE SERVICIO EN CONTROL DE CONT All the content of contents of the contents of specified a project in the control of protect and solicitude in accordance per eliments in the project in a specified management of the control of the contr cine à pinistra di Barias Maia de Tempris legion Agimen de Grag, cur propinti di aperiore de secreta e secreta cinede nel grandag antigit, ameni à se deglis à giant adalla i se brita pariote color a cinede e se se de 20 d de 20 de giantica de 1810. Did at 21 to options at his.

BARCONESS A PROTESTORS OF LA CARBIA, EMPRESSAS DE TRUMSPONTE PRODUCTIVADO PORTESTORS DE TRUMSPONTE PUBLICO PORTESTAS AUTOMOTOR DE CARDA - COMPETONES ECONOMICAS MINIMANS DE CARDA - COMPETONES ECONOMICAS MINIMANS DE MANDRO MINIMANS DE CARDA DE LA RECUESTA DEL RECUESTA DEL RECUESTA DE LA RECUESTA DEL RECUESTA DE LA RECUESTA DE LA RECUESTA DE LA RECUESTA DE LA RECUESTA DEL RECUESTA DE LA RECUESTA The parties of the tention of the parties of the pa SANCTIONES À LOS PROPINTARIOS, POSTEDORES O TEMPORES DE PENCICAS DE TRANSPORTE.

FUEL CO TEMPOSTE AUTOMOTOR ENCIPERAT DE PASALENCO EN VIDICULOS TAIN

TO TRANSPORT DE VIDICULOS TAIN

TO TRANSPORTE DE VIDICULOS TAIN

TO TRANSPORTE DE LA TRANSPORTE DE PARTICIO DE MOTOR DE MOTOR DE MOTOR

TO TRANSPORTE DE LA TRANSPORTE DE PARTICIO DE MOTOR DE MOTO SUSPENSION DE LA LICENCIA, RECUSTROS, HANILITACIONES O PERMISOS DE OPERACION The state of the property CANDELACION DE LA LUCERCIAS, RECRITTOS, HARE, TACIONES O PÉRMISOS DE TIFERACION DE LAS ESPINESAS DE TRANSPORTE MAICHURES A LAS EMPRIENAS DE TRANSPORTE MULICO COLECTIVO DE PARAJERORY MOLTOS POR CAMPETERA INCLUSIONED A LANGE CONTINUAND DE TRANSPORTE PUBLICO CONSILITIO DE PRANCECCE Y MANGE POR CAMPITIES.

TIMES à LA ACCOUNT DE PROMETE DE CONTINUAND DE CONTINUA DE LA CONTINUA DEL CONTINUA DE LA CONTINUA DE LA CONTINUA DEL CONTINUA DE LA CONTINUA DEL CONTI LAS CONTRACTOR DE SPONSON DE SENTINO DE LA CONTRACTOR DE TRACESCONTE

LAS CONTRACTOR DE SENTINO DE SENTINO DE LA CONTRACTOR D Along of governous developments to the protects statements and independent as some process when were Tables 416 Transport of the second of the The parties of the control of the co 125 DIPRACEIDRES POR LAS DÚS PROCEDE LA RIMOVEJEACION SUPPLACEMENT POR LAST DOS PROCEDIES A WINVESTACION .

Residente or complemente de autorisante de heradiquida de mismolecture per la particular acquiente.

Canada diferibita su atrassero precisità si presenta a ser segondo de procedente complemente.

Canada diferibita su atrassero precisità si presenta a ser segondo de procedente complemente complemente del procedente complemente complemente del procedente de The second secon per regional, ser 21 des y 30 despué ser, ser des y se entres encodanta, latitudemente de increment del récision entres contratales plantes apriles apriles para el trapago de l'imparte presentant para et des Comita de demis que si regiona au estituito para el trapago de l'imparte por paraditariera de contratavió, eletaviot, de la representa executables à plantes de la regiona del trapago de l'imparte para paraditariera de contratavió, eletaviot, de la representa executables à plantes de la regiona della regiona de la regiona OR CHEST OF THE CASE SPECIAL SCIENCE MONCO OF PLANSED Appear of father in terms in Ambrer in National Public Review Administration Accom-tableship resident pass had not relegate to atomic AMORIAS TRACERO-MICHAS TROCKLOSES. La Esteude de Completio replementar distrito estados para el reducidos de la forma-tal Michael de Mangros Public National Antolico entres de la terma contragor adul plans de Sissa confesioles de el forma-tal Michael de Mangros Public National Antolico entres de la terma contragor adul plans de Sissa confesioles de el formare en file : makes annules (a herganis en vale e appropria de abbresion), mile la processo de contra en vale i franta de file de disconsiste. Annules (a herganis de la regione de la principa professo de abbres consprehen a soutre la servicio de «consiste de la principa principa a la periodos estáncidas en la regionamiento especia que de Saltema monta den este regionales de comos. ARTICULO CUMON CUMONICION LA Agrece de Lucro Appropria y appreze y Busin del Prymor de Balco de enfocialmente la Tomación Pasta Tenessa Material de Lucrità ser la seladad en la articulot establica en la secono plante de la pelada de la articulot de cabalca en la secono plante de la pelada de la articulo persona la composición de la composición del composición del composición de la composición del composic SANCONES A PROPETANCIS POSCEDORES O TENEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO FERRESTRE AUTOMOTOS DE PASAJEROS Y MIXTO POR CARRETERA PARTICLE I CEPANS I FIRE participant of the Committee of

1715 1115 1115 1115 1115

Afficial (CHPT) AND COOK II forms in you has a procedurally place process splitted a part 60 areas in reservoir. APPOLIS SECTO. DEPONDANT MANGETORA. Have got entre or gettede of week former do depon or because, or because if week being a Mangetor or sector of the secto

MITOR OSPITAC HODION IS PROVINGENESS TO LIGHT IN A TITLE OF A JUSTICION

KM 0-700

Fesage #: 000509

Fecha: 18/10/2012 Hora: 08:26:34

Peso maximo: 17430

lest registrado: 17570

Schrepeso: 140

Basc. Actual

:: (

2: 5290

3: 12280

Placa: SXS152

Empless: TRACTOCAR

Designación: 2

CARROCERIA/COLOR : FURGÓN/ROJO

TIPO CARGA :

Observationes: FAC C ACOMPAÑANTES Y

EL CONDUCTOR SE DEVUELUE ES EVASOR.

FETA : 1.1 DE PESAJE

FASCULA BIL BOGOTA

97: 5**-**790

E+#37+ #: 000629

Fella: 18 17 2012 - Mora: 10:06:01

Beat maximo: 17431

Pest depistrado: 17040

siepeäl:

Sati. Assual

.: 250

∴: 5540

. 1152

Placa: SXSIEL

Furress: TAATTICAR

Tabliji acili i C

CARRITERIA COLOR : FIRGINIPOZO

TIE PAFTA

Committenum (Que es el BUES). Camaras de Curreros

Inicio Consultas Estadísticas Reporte de Veedurias

Cambiar Contraseñir Cerrar Sesión Donardoregitae

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Sigla

Cámara de Comercio BUCARAMANGA. Número de Matricula 0000138104 Identificación NIT 900132317 - 0

Último Año Renovado 2013
Fecha de Matrícula 20070206
Fecha de Vigencia 20261114
Estado de la matrícula ACTIVA

Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDAD ANONIMA

Tipo de Organización SOCIEDAD ANONIMA

Categoria de la Matrícula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL

Total Activos 41323644000.00
Utilidadi/Perdida Neta 826775000.00
Ungresos Operacionales 37831043000.00
Empleados 350.00

Empleados 350. Afiliado No

Actividades Económicas

4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial GIRON / SANTANDER

Dirección Comercial CRA. 10 NO. 56-40 LC. 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6

Teléfono Comercial 6460010

Municipio Fiscal GIRON / SANTANDER

Dirección Fiscal CRA. 10 NO. 56-40 LC. 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6

Supro Short

Teléfono Fiscal 6460010

Correo Electrónico (castro@multicargo.com.co

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

C.C. TRASPORTE MULTIMODAL DE CARGA BUCARAMANGA Estatilecimiento MULTICARGO S.A.

Franci del

Vija Cartifornom das Elembatoria y Compositoria, des Legal

honers was

tion i continuedo de Metrocala. Chescarios Nota: Si la catogoría de la matricula es Sociedad ó Persona fundida Principal ó Sucursal por favor solicite el Centricado de Essatencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Centrificado de Matricula.

Corregoria

HOSE CHAPTE ESACE HOW

SWITCHEST TOP I

Lastan de Tamerou Edit.

Bepresentates regules



TCHEFCAMARAS - Gerencia Registro Unico Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia





Bogotá, 16/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20155500053431



Senor

Representante Legal y/o Apoderado (a)

TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

CARRERA 10 No. 56 - 40 LOCAL 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO 6 GIRON (SAN JUAN DE) - SANTANDER

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 28216 de 17/12/2014 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

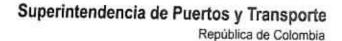
En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Transcribio: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\(\text{Idensity}\) | CITAT 28196.odt





Representante Legal y/o Apoderado

TRANSPORTE MULTIMODAL DE CARGA MULTICARGO S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

CARRERA 10 No. 56 - 40 LOCAL 7 - 8 EDIFICIO MERCAGAN KILOMETRO

GIRON (SAN JUAN DE)-SANTANDER



